DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20386
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4888

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Secretaría de Movilidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	21 de marzo de 2024	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 26 A Bis B No. 3 – 99	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 101241,78 Y: 101655,62
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Diego	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	40 m²
UPZ:	92 – La Macarena	POBLACIÓN ATENDIDA:	5
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	FAMILIAS 0 ADULTOS	4 MENORES 1
CHIP:	AAA0087NULW	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	40 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51769

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99 donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER realizó visita técnica de verificación el día 16 de marzo de 2021 en atención al Evento SIRE 5374330, al predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, visita mediante la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-15511; en la verificación adelantada, se identificó en el predio una vivienda construida en muros de adobe que ha sido declarada patrimonio cultural, la cual cuenta con un antejardín hacia el costado norte con cerramiento en muro en piedra pegada, aledaño a la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B, identificando

en el muro de cerramiento grietas de forma escalonada con aberturas aproximadas de 4cms y longitud de 1m aproximadamente; así mismo, se observó también dentro del antejardín en la zona donde se identificaron las afectaciones, un individuo arbóreo de gran tamaño. Por lo anterior, se concluyó compromiso en la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín y en la funcionalidad de la vía peatonal frente al predio; por lo tanto, se recomendó la restricción de uso de la mitad de la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B aledaña al muro de cerramiento del antejardín del predio evaluado, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro del antejardín.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER4888, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de marzo de 2024, al predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

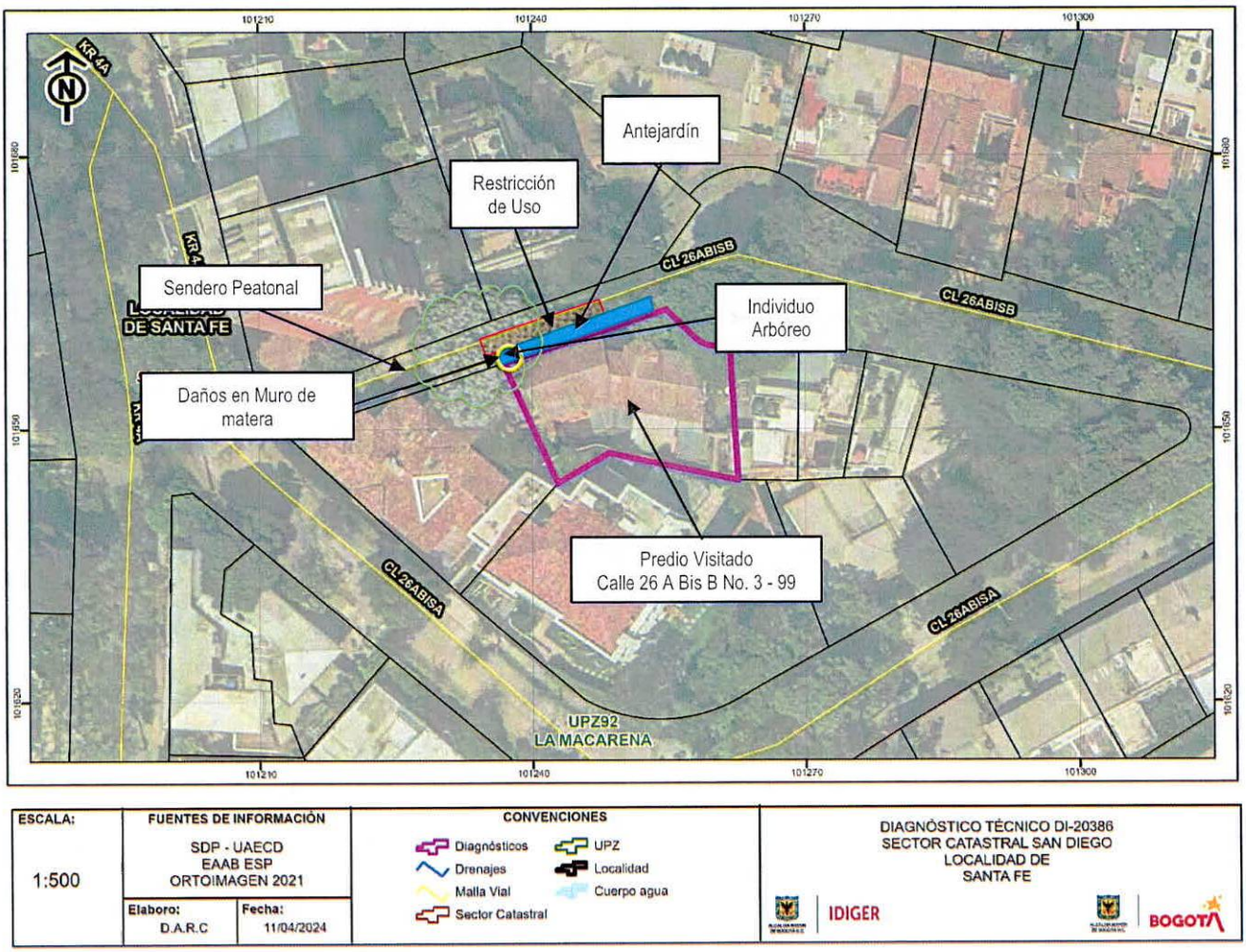


Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral San Diego, Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja a media y vías de acceso en pavimento.

En el predio visitado, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, dicha edificación cuenta con una zona de antejardín localizada en el costado norte del predio, la cual posee un muro de cerramiento aledaña a la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B, construido aparentemente en muro en piedra pegada con una altura de 2 m y una longitud de 12m aproximadamente, en donde se localiza de manera particular un individuo arbóreo de gran tamaño en el costado noroccidental del antejardín (Ver fotos 1 a 4). Es importante indicar, que según los antecedentes mencionados anteriormente la edificación visitada ha sido declarada patrimonio cultural.

Teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud de visita realizada por Secretaría de Movilidad y la visita adelantada por parte del IDIGER el 16 de marzo de 2021, se realiza verificación del muro de cerramiento del antejardín localizado en el costado norte del predio visitado, identificando en el costado noroccidental del muro grieta de tendencia escalonada con abertura de 4cms y longitud de 1m aproximadamente, en donde se observa la instalación de un posible refuerzo de forma antitécnica, con dos varillas de acero corrugadas en la zona donde se localiza la grieta en mención; así mismo, se observan maletines de señalización aledaños al muro de antejardín que presenta daños (ver fotos 5 a 8). Es pertinente indicar que, a la fecha no se han adelantado las acciones pertinentes que garanticen la seguridad y estabilidad del muro perimetral del antejardin de la edificación, teniendo en cuenta lo recomendado en el DI-15511 de 2021; asi como, no se han adelantado las reparaciones de los elementos que presentan daños en el muro en mención que garanticen la funcionalidad de la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B frente al antejardin del predio visitado.

Por otra parte, se intenta realizar verificación interna de la edificación que se localiza en el predio visitado con el fin de complementar la verificación; sin embargo, no se pudo realizar el ingreso dado que nadie atendió la visita; por lo anterior, se adelanta la verificación externa de la estructura de la vivienda, sin evidenciar daños en los elementos de fachada visibles adicionales al muro del antejardín en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a deficiencias constructivas del muro de cerramiento del antejardín y al efecto radicular del individuo arbóreo que se localiza en el costado noroccidental del predio visitado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la edificación visitada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

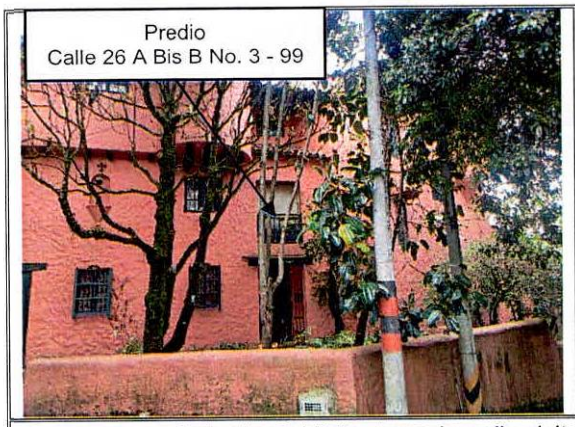




Foto 1 y 2. Vista general predio visitado en la Calle 26 A Bis B No. 3 - 99

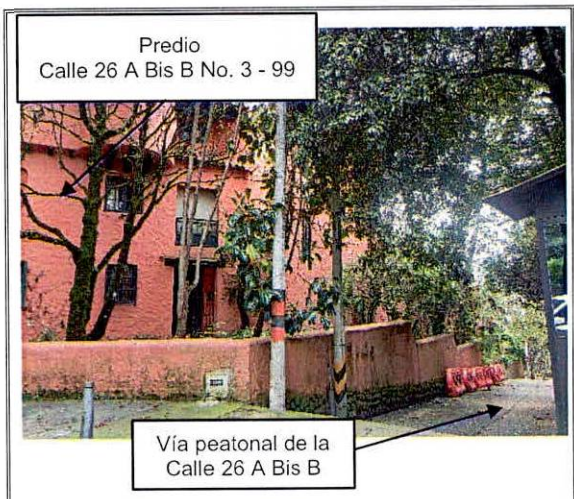


Foto 3. Vista general hall de acceso al predio evaluado.

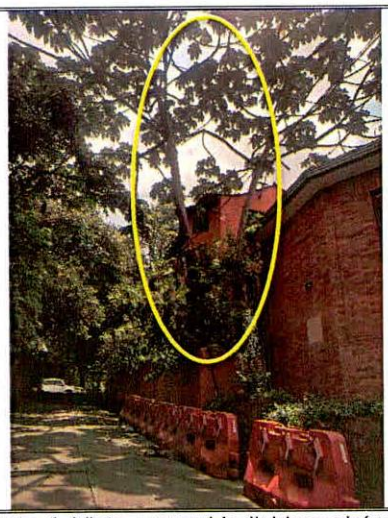


Foto 4. Vista general Individuo arbóreo localizado en el costado noroccidental del antejardín predio visitado



Foto 5. Vista daños en el muro de cerramiento del antejardín predio visitado (Foto tomada del DI-15511 el 16 de marzo de 2021)



Foto 6. Vista daños en el muro de cerramiento del antejardín predio visitado (Foto tomada el 21 de marzo de 2024)



Foto 7. Vista daños en el muro de cerramiento del antejardín predio visitado (Foto tomada del DI-15511 el 16 de marzo de 2021)

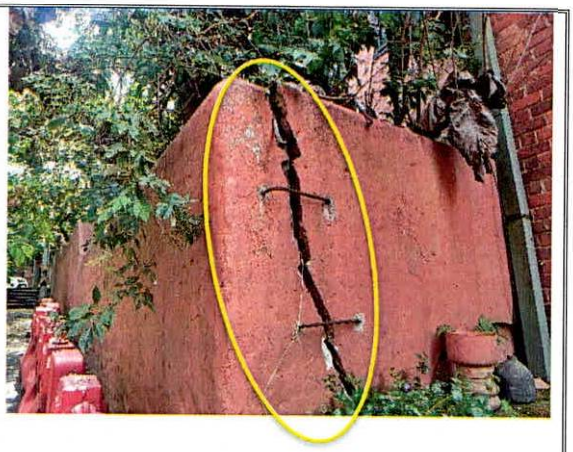


Foto 8. Vista daños en el muro de cerramiento del antejardín predio visitado (Foto tomada el 21 de marzo de 2024)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 26 A Bis B No. 3 – 99	-	Muros en Piedra pegada	Cerramiento antejardín	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad de la vía peatonal Calle 26 A Bis B, costado norte del predio visitado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, es posible que se presente un incremento de los daños identificados y se generen colapsos parciales y/o totales del muro, que eventualmente afectarían la funcionalidad de la vía peatonal localizada en el costado norte del predio visitado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

- Dadas las condiciones evidenciadas y a que a la fecha no se han adelantado las acciones recomendadas en la visita adelantada el 16 de marzo de 2021 e indicadas en el DI-15511, con respecto a adelantar acciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento de antejardín del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, así como la reparación de los elementos que presentan

daños; se mantiene la restricción de uso recomendada mediante el acta No.5609 correspondiente a la mitad de la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B en el costado noroccidental del predio visitado, la cual corresponde a un ancho de 1.5m y una longitud de 6m aproximadamente.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas el 16/03/2021 Evento Sire 5374330

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
5609	16/03/2021	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía Peatonal Calle 26 A Bis B Costado noroccidental predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99	Restricción de Uso mitad de la vía peatonal, la cual corresponde a un ancho de 1.5m y una longitud de 6m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación emplazada en el predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe; no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la vivienda dado que no se pudo realizar ingreso a esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

- Si bien se instalaron varillas de acero corrugado en la grieta identificada en el muro de cerramiento del antejardín en el costado noroccidental del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe; a la fecha continua comprometida la funcionalidad del muro de cerramiento del antejardín del predio visitado y la funcionalidad de la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B en el costado noroccidental del predio, dado que no se han adelantado las acciones de reparación y/o reforzamiento pertinente del muro según lo evidenciado en la presente visita y lo identificado en la visita adelantada en marzo de 2021 según lo indicado en el DI-15511.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, acoger y mantener la recomendación de restricción de uso de la vía peatonal de la Calle 26 A Bis B, localizada en el costado noroccidental del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, correspondiente a la restricción de la mitad de la vía en un ancho de 1.5m y una longitud de 6m aproximadamente; garantizando que el no paso de transeúntes por la zona, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro del antejardín localizado en el costado noroccidental del predio visitado.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias y pertinentes de reparación y reforzamiento del muro de cerramiento del antejardín localizado en el costado norte del predio; las cuales deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente; con el propósito de garantizar sula vida útil, las condiciones adecuadas para el uso y la seguridad de los transeúntes y vecinos del sector.

- Se mantienen y reiteran las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-15511 de marzo de 2021, con respecto a:

  - *"Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe y que ha sido declarado como patrimonio cultural para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad y seguridad del muro perimetral del antejardín de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos de sector.".*

  - *"A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado noroccidental del predio de la Calle 26 A Bis B No. 3 -99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, así como, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados."* (Resaltado Propio).

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, informar al responsable y/o propietario del predio ubicado en la Calle 26 A Bis B No. 3 – 99 lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC